Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363 Santiago XIII CHILE

Prove: 0765451590 PIXELATE SPA AV. PROVIDENCIA 1650 809, PROVIDENCIA 131 XIII

CHILE

		Despacho p/Impr				
Pedido Prove		F	Revisión	Pág		
USACH-0000007	581	08/19/202	2	1		
Condic Pago	Cond Flet	е		Mét Env		
30 días	Destino	c/Derechos	Pagados	Camión		
Compr		Teléf		Moneda		
VICENTE HINOJO	OSA ARROYO			CLP		

Envío: USACH

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363

Santiago XIII CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363

Santiago XIII CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fi	sc? N ID Exnc Fisc:		Opción Rea	aprov: Esta	ándar	
Ĺín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Actividad: Animación de Gráficos con Adobe After Effects Fecha de inicio: 04-08-2022 Fecha término: 30-08-2022 Resolución 7910-17/08/22; CDP 59868 - CC 032		1.00UN	84,000.00	84,000	08/19/2022
		Total Programa		a	84,000	
			Total Art 861	11604-01	84,000	
			Impt Total Ped		84,000	



REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE ADQUISICIONES

REGULARIZA Y AUTORIZA CONTRATACIÓN DE CAPACITACION QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 17/08/2022 - 7910

VISTOS: El DFL Nº 149 de 1981 y el Decreto Supremo N°241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Universidades N° 21.094 de 2018; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N°24, de 2021, el que aprueba el presupuesto universitario para el año 2022; el Decreto N° 37, de 2019, las Resoluciones N° 7, de 2019, y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en orden de Compra Nº 3141, enviado por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC del Comercio se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC del Comercio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 9254, de fecha 30 de diciembre de 2021.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicit ud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación		Costo Otic	Costo Usach
59868	3141	76.545.159-0	Actividad: Animación de Gráficos con Adobe After Effects Fecha de inicio: 04-08-2022 Fecha término: 30-08-2022 N° de participantes: 1		\$96.000 	\$84.000
		•	-	Total		\$84.000

d) Que, según se desprende del cuadro del considerando anterior, corresponde que una parte del valor de los cursos de capacitación sea asumida directamente por la Universidad, el que asciende a \$84.000.- Exento de IVA,

e) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó con fecha 03 de agosto de 2022, el respectivo certificado que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para asumir la obligación antes mencionada.

f) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley Nº 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley Nº 19.886.

g) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible realizar los actos administrativos en la oportunidad debida, situación que se regulariza a través de la presente resolución, considerando que ciertas actividades de capacitación fueron iniciadas con anterioridad a la dictación de la misma.

h) Que, frente a tales obligaciones devengadas. de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, de acuerdo a lo señalado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, como lo son los N°26.305, de 2008, N°46.201 de 2009, N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, y N° 31.770, de 2013, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, , considerando además que, existe de parte del proveedor una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.-

RESUELVO:

1. **REGULARIZASE Y AUTORIZASE** la

contratación del servicio de capacitación y el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada: PIXELATE SPA, RUT N° 76.545.159-0

2. IMPUTESE el gasto derivado del cumplimientode la presente resolución al centro de costo 32, Ítem G267, Proyecto 522.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento. Saluda a usted,

SANTIA RIO GOLO

ANGEL JARA TOBAR SECRETARIO GENERAL

JZC/AJT/JPJ/PRR/GHG/RBC/VHA Distribución: 1. Contraloría Universitaria 1. Departamento de Desarrollo de Personas 1. Departamento de Finanzas y Tesorería 1. Unidad de Adquisiciones 1. Oficina de Partes 1. Archivo Central HR N° 653/2022– CDP 59868